Ciudad y Fecha: Medellín 02 de septiembre de 2026

Informe de supervisión correspondiente al periodo del 1 al 31 de julio del año 2026, en atención a las funciones establecidas en los artículos 83 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con la Resolución No. 00149 del once (11) de junio del dos mil veintiséis (2026) "Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía".

1. Información del Supervisor

Grado	Subintendente
Nombre y apellidos	Yeison Fernando Mejía Barrera
C.C.	1.044.101.035
Cargo en la dependencia	Responsable oficina de activos fijos en servicio
Unidad de dependencia	Departamento de Policía Antioquia
Correo electrónico	yeison.mejia5378@correo.policia.gov.co
Teléfono	3173791481

2. Información del Contrato

No. de Proceso	Subasta – 020-2024			
Tipo de Contrato	Compraventa			
Contrato No.	138-1-24			
Unidad	Departamento de Policía Antioquia			
Objeto	"ADQUISICIÓN DE CATRES Y COLCHONETAS PARA DEANT- ANEXO 3 – MEVAL"			
Valor Inicial	CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA $150.544.000,00			
Valor Adición	----------			
Valor Total	CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA $150.544.000,00			
Plazo de ejecución	Fecha de Inicio		Fecha Terminación	
28/02/2025	18/12/2024		28/02/2025	
Aplica Acta de inicio	**SI**		**NO**	**X**
Fecha de Acta de inicio	**N/A**			

03 SEP 2026

3. Información del Contratista

Nombre Representante legal	C.C	Razón social Contratista	NIT
JOHN FREDDY RAMÍREZ ROMERO	1014210417	Joint Soluciones Integrales S.A.S	900.830.800-1

4. Información Presupuestal

No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF	Fecha	Valor
28524	26/09/2024	$165.838.151,45

No. Registro Presupuestal del Compromiso SIIF	Fecha	Valor
153724	16/12/2024	$ 150.544.000,00

Nota 1: En caso de requerirse información presupuestal adicional, anexar cuadro detallado de las mismas.

5. Actividades y/o Eventos Desarrollados por el contratista y supervisor o interventor. (Incluir información en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en el contrato y anexar soportes. Si aplica)

El contratista cumplió con la presentación de las certificaciones y soportes exigidos en materia ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo establecido en el contrato y documentos que hacen parte integral del mismo, reposando los respectivos soportes en el expediente contractual.

ITEM	CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"	X		Se comunica con el contratista para enviar la documentación ambiental y sst.
2	Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	X		
3	Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	X		
4	Resolución 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital	X		
5	Decreto 1079 de 2015 (Adicionado por Decreto 2245 de 2023) "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte".	X		
6	Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	X		

7	Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X		
8	Ley 2232 de 2022"Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones".	X		
9	Ley 1931 de 2018, "por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático	X		
10	Ley 2169 de 2021, "Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones	X		

5.1 Actividades y/o Eventos Desarrollados por el Contratista

El día 06 de julio de 2026, pese a la comunicación oficial electrónica No. GS-2026-223916-DEANT remitida por la supervisión, el contratista Joint Soluciones Integrales S.A.S. no emitió respuesta alguna ni suministró información relacionada con la fecha, hora o condiciones logísticas para la entrega de los bienes pendientes del Contrato No. 138-1-2024.

El día 07 de julio de 2026, el señor John Ramírez Romero, representante legal de Joint Soluciones Integrales S.A.S., atendió la llamada telefónica realizada por la supervisión; sin embargo, no suministró información concreta ni confirmó fecha u horario para la entrega de los bienes pendientes del contrato.

El día 14 de julio de 2026, mediante llamada efectuada a través de la aplicación WhatsApp, el señor John Ramírez Romero informó que los bienes pendientes se encontraban en proceso de alistamiento y manifestó que la entrega se realizaría a la mayor brevedad posible. Asimismo, indicó que durante esa misma semana se efectuaría el despacho de los elementos, sin precisar fecha ni horario específico para la entrega.

El día 17 de julio de 2026, mediante mensaje enviado a través de la aplicación WhatsApp, el señor John Ramírez Romero informó que los bienes pendientes de suministro arribarían al Departamento de Policía Antioquia entre los días 21 y 22 de julio de 2026. Igualmente, confirmó que dicha programación era definitiva y manifestó que efectuaría personalmente la entrega de los elementos.

El día 21 de julio de 2026, mediante comunicación a través de la aplicación WhatsApp, el contratista informó que el camión que transportaba los bienes pendientes arribaría el día 22 de julio de 2026. Adicionalmente, solicitó la confirmación de la dirección para la entrega y manifestó que la misma correspondería a la totalidad de los bienes pendientes del contrato.

El día 22 de julio de 2026, el señor John Ramírez Romero confirmó, mediante comunicación realizada a través de la aplicación WhatsApp, que el vehículo que transportaba los bienes ya se encontraba en tránsito hacia la ciudad de Medellín. Asimismo, indicó que la descarga de los elementos se realizaría durante la mañana del día 23 de julio de 2026.

El día 22 de julio de 2026, el señor John Freddy Ramírez Romero, representante legal de Joint Soluciones Integrales S.A.S., presentó comunicación oficial dirigida al Departamento de Policía Antioquia en respuesta a los oficios GS-2026-210967-DEANT y GS-2026-215265-DEANT, manifestando su disposición de realizar la entrega de los bienes, proponiendo un cronograma para su ejecución y solicitando información relacionada con el procedimiento de recibo, facturación y pago.

El día 22 de julio de 2026, el contratista Joint Soluciones Integrales S.A.S. remitió comunicación oficial atendiendo los requerimientos efectuados por la supervisión del contrato, informando aspectos relacionados con la programación para la entrega de los bienes pendientes de suministro.

El día 23 de julio de 2026, el señor John Ramírez Romero informó que el vehículo transportador ya se encontraba en la ciudad de Medellín y suministró los datos del camión de placas WHO-862, así como la identificación del personal encargado del descargue de los bienes objeto del Contrato No. 138-1-2024.

El día 23 de julio de 2026, el señor John Ramírez Romero se presentó personalmente en las instalaciones del Departamento de Policía Antioquia y realizó la entrega física de los bienes objeto del Contrato No. 138-1-2024, participando en el proceso de recepción y verificación de los elementos entregados. Adicionalmente, se comprometió a gestionar la actualización de la póliza de garantía y el envío de la factura correspondiente.

Durante los días 24 y 25 de julio de 2026, el señor John Ramírez Romero manifestó encontrarse adelantando las gestiones necesarias para la expedición y remisión de la póliza de garantía actualizada y de la facturación correspondiente; no obstante, durante dichas fechas no aportó ninguno de los documentos requeridos por la supervisión.

El día 29 de julio de 2026, el contratista remitió al correo institucional la póliza de garantía actualizada correspondiente al Contrato No. 138-1-2024, expedida por Seguros del Estado S.A., mediante la cual se ampara el cumplimiento contractual y la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.

A la fecha 31 de julio de 2026, el contratista no había remitido la facturación correspondiente ni los certificados de aportes parafiscales y de pago al Sistema de Seguridad Social Integral solicitados por la supervisión, permaneciendo pendiente el cumplimiento de estas obligaciones documentales para la expedición del recibido a satisfacción.

5.2. Actividades Desarrolladas por el Supervisor o Interventor

El día 06 de julio de 2026 mediante comunicación oficial electrónica GS-2026-223916-DEANT del 06 de julio de 2026, relacionados con la programación para la entrega de los bienes pendientes del Contrato No. 138-1-2024, a la fecha no se ha recibido respuesta alguna por parte del contratista Joint Soluciones Integrales S.A.S., ni se ha informado fecha, hora o condiciones logísticas para la materialización de la entrega, situación que ha dificultado la planeación administrativa y logística requerida para la recepción de los elementos, manteniéndose pendiente el cumplimiento de esta obligación.

El día 07 de julio de 2026 se estableció comunicación telefónica al número celular 3123839661 con el señor John Ramírez Romero, representante legal de la empresa contratista Joint Soluciones Integrales S.A.S., con

el propósito de solicitar información relacionada con la programación de la entrega de los bienes pendientes, específicamente la confirmación de la fecha y horario para su recepción. No obstante, durante dicha comunicación el contratista no suministró información concreta ni confirmó la programación requerida.

El día 14 de julio de 2026, el suscrito recibió una llamada a través de la aplicación WhatsApp por parte del señor John Ramírez Romero, representante legal de la empresa Joint Soluciones Integrales S.A.S., quien manifestó que los bienes pendientes se encontraban en proceso de alistamiento y que la entrega se realizaría a la mayor brevedad posible. En atención a lo anterior, se le solicitó coordinar la entrega dentro de la misma semana con el fin de atender oportunamente las necesidades institucionales y culminar el proceso contractual. Frente a dicha solicitud, el contratista informó que durante esa semana se estaría efectuando el despacho de los elementos; sin embargo, no precisó fecha ni horario específico para la entrega.

El día 17 de julio de 2026, el señor John Ramírez Romero, representante legal de la empresa Joint Soluciones Integrales S.A.S., remitió comunicación a través de la aplicación WhatsApp, manifestando que los bienes pendientes de entrega estarían arribando al Departamento de Policía Antioquia entre los días 21 y 22 de julio de 2026. En atención a dicha información, se le consultó si la fecha anunciada correspondía a una programación definitiva y confirmada, a lo cual respondió afirmativamente. Posteriormente, se le indicó que no se recibirían bienes remitidos únicamente por empresas de mensajería o transporte sin la presencia física de un representante de la empresa contratista durante el proceso de entrega y verificación. Frente a esta condición, el señor John Ramírez Romero manifestó que sería él mismo, en calidad de representante legal de la empresa, quien efectuaría personalmente la entrega de los elementos.

El día 21 de julio de 2026 se estableció comunicación mediante la aplicación WhatsApp con el señor John Ramírez Romero, representante legal de la empresa Joint Soluciones Integrales S.A.S., al número celular 3123839661, con el propósito de confirmar si la entrega de los bienes pendientes se realizaría en las fechas previamente informadas, correspondientes a los días 21 y 22 de julio de 2026. En respuesta, el contratista manifestó que el camión con los elementos debía arribar el día 22 de julio de 2026 y solicitó la confirmación de la dirección para la entrega. Frente a ello, se le informó que la recepción se efectuaría en las instalaciones del Comando del Departamento de Policía Antioquia, ubicadas en la Calle 71 No. 65-20, Medellín (Antioquia). Adicionalmente, se le aclaró que solo se recibirían los bienes si la entrega comprendía la totalidad de los elementos pendientes, toda vez que se había dispuesto realizar una única recepción. Ante esta observación, el señor contratista manifestó que la entrega correspondería a la totalidad de los bienes pendientes del contrato.

El día 22 de julio de 2026 se estableció comunicación mediante la aplicación WhatsApp con el señor John Ramírez Romero, representante legal de la empresa Joint Soluciones Integrales S.A.S., con el fin de verificar si el vehículo que transportaba los bienes pendientes había sido efectivamente despachado. En respuesta, el contratista confirmó que el camión ya se encontraba en tránsito hacia la ciudad de Medellín y que arribaría durante el transcurso de ese mismo día, indicando además que la descarga de los elementos se realizaría en horas de la mañana del día 23 de julio de 2026. Esta información fue suministrada por el contratista como confirmación de la programación previamente comunicada para la entrega total de los bienes objeto del Contrato No. 138-1-2024.

El día 22 de julio de 2026, el señor John Freddy Ramírez Romero, representante legal de Joint Soluciones Integrales S.A.S., presentó comunicación oficial dirigida al Departamento de Policía Antioquia en respuesta a los oficios GS-2026-210967-DEANT y GS-2026-215265-DEANT, relacionados con la programación para la entrega de los bienes pendientes del Contrato No. 138-1-2024. En dicha comunicación, el contratista manifestó su disposición de realizar la entrega de los bienes y propuso un cronograma para su ejecución, indicando el alistamiento y despacho de los elementos para el 22 de julio de 2026, así como la entrega física y verificación preliminar para el 24 de julio de 2026, condicionada a la confirmación de las condiciones logísticas por parte

de la Entidad. Asimismo, solicitó información sobre el procedimiento de recibo, facturación y pago posterior a la entrega de los bienes.

El día 22 de julio de 2026, el contratista Joint Soluciones Integrales S.A.S. remitió comunicación oficial en respuesta a los requerimientos efectuados por la supervisión del contrato, informando aspectos relacionados con la programación para la entrega de los bienes pendientes de suministro. En atención a lo anterior, y en mi calidad de supervisor del Contrato No. 138-1-2024, mediante la comunicación oficial GS-2026-241911-DEANT, remití dicha comunicación al señor Teniente Coronel MILTON GIOVANNY MURCIA TORRES, Director General del Fondo Rotatorio de la Policía (E), para su conocimiento, análisis y los fines pertinentes, solicitando la evaluación y el pronunciamiento correspondiente frente a las actuaciones contractuales y administrativas que se adelantaban dentro del citado contrato.

El día 23 de julio de 2026, mediante comunicación vía WhatsApp, me contacté con el señor John Ramírez Romero, representante legal, al número celular 3123839661, con el fin de verificar la disponibilidad de los elementos para su respectiva descarga. Al respecto, el señor Ramírez informó que el vehículo ya se encontraba en la ciudad de Medellín.

Posteriormente, le solicité el envío de los datos correspondientes del vehículo y del personal encargado de la descarga. En atención a lo requerido, suministró la siguiente información: Vehículo: Camión de placas WHO-862. Personal de descargue: Pedro Antonio Garzón Garzón, cédula de ciudadanía No. 80.178.160 Campo Elías Ramírez Romero, cédula de ciudadanía No. 1.120.572.297 Jhon Alter Sánchez, cédula de ciudadanía No. 8.357.541. Juan Daniel Restrepo, cédula de ciudadanía No. 1.015.401.83.

El día 23 de julio de 2026, en compañía del señor John Ramírez Romero, representante legal de la empresa contratista, quien se presentó en las instalaciones del Departamento de Policía Antioquia, se llevó a cabo la entrega de los bienes objeto del contrato.

Durante el procedimiento se realizó la recepción y verificación física de los elementos, efectuando la revisión individual de cada uno de ellos, con el fin de constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las cantidades contratadas. La inspección incluyó los catres metálicos, colchonetas y almohadas, así como sus respectivos accesorios de instalación, tales como tornillería, tuercas y demás componentes necesarios para su ensamblaje. Como resultado de la verificación, se decepcionaron 150 colchonetas y 150 almohadas, las cuales cumplen con la norma técnica requerida de acuerdo a los ILE entregados anteriormente por el grupo de control de calidad, así como los catres metálicos con sus respectivos accesorios y elementos complementarios para su correcta instalación y funcionamiento. Una vez finalizada la revisión física y cuantitativa de los bienes, se evidenció que los elementos entregados correspondían a las cantidades y características pactadas, procediéndose a su recepción por parte del suscrito.

De esta manera, se solicitó al señor John Ramírez Romero, representante legal y contratista, la presentación de la póliza de garantía actualizada, conforme a lo establecido en las cláusulas contractuales, así como la remisión de la factura correspondiente, documentos necesarios para dar continuidad al trámite de recepción de bienes y expedición del recibido a satisfacción. Frente a esta solicitud, el contratista manifestó que procedería a realizar las gestiones pertinentes para la actualización de la póliza y el envío de la documentación requerida, con el fin de completar el proceso administrativo establecido para el recibo final de los elementos entregados.

Los días 24 y 25 de julio de 2026, pese a los requerimientos efectuados al señor John Ramírez Romero, representante legal de la empresa contratista, para la entrega de la facturación correspondiente y la póliza de garantía actualizada, este manifestó que se encontraba adelantando las gestiones necesarias para su expedición y remisión.

No obstante, durante las fechas señaladas no fue aportado ninguno de los documentos solicitados, razón por la cual no fue posible continuar con el trámite administrativo en su totalidad, permaneciendo pendiente la entrega de la documentación requerida para proceder con la recepción definitiva de los bienes y la expedición del correspondiente recibido a satisfacción.

El día 29 de julio de 2026, el señor John Ramírez Romero, representante legal de la empresa contratista, remitió al correo institucional la póliza de garantía actualizada, correspondiente al contrato No. 138-1-24, mediante la cual se ampara el cumplimiento contractual y la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.

La póliza actualizada corresponde al documento POLIZAS ACTUALIZADAS, expedido por Seguros del Estado S.A., en el cual se aclara la vigencia del amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes desde el 23 de julio de 2026 hasta el 23 de julio de 2027.

En respuesta a la documentación allegada, se le manifestó al contratista que aún se encontraba pendiente la remisión de la facturación correspondiente, requisito indispensable para continuar con el trámite administrativo de recepción definitiva de los bienes y la expedición del respectivo recibido a satisfacción. Se le indicó igualmente que, mientras no fuera aportada la factura correspondiente, no sería posible adelantar el procedimiento contractual relacionado con la recepción y aceptación final de los elementos suministrados.

El día 31 de julio de 2026, mediante comunicación a través de WhatsApp, me dirigí al señor John Ramírez Romero, representante legal de la empresa Joint Soluciones Integrales S.A.S., con el fin de solicitar nuevamente la remisión de la facturación correspondiente, requisito indispensable para agilizar y dar continuidad al trámite administrativo relacionado con la recepción de los bienes entregados.

Durante la comunicación se le recordó la necesidad de allegar la documentación pendiente, con el propósito de adelantar el proceso de revisión documental, recepción definitiva de los elementos y expedición del respectivo recibido a satisfacción.

No obstante, a la fecha 31 de julio de 2026, no se había recibido la facturación correspondiente, ni los certificados de aportes parafiscales y de pago al Sistema de Seguridad Social Integral de la empresa contratista, documentos necesarios para el procedimiento administrativo y contractual derivado de la entrega de los bienes suministrados.

En consecuencia, el trámite de recepción definitiva y expedición del recibido a satisfacción continúa condicionado a la entrega de la totalidad de la documentación requerida por parte del contratista.

5.3. Actividades a realizar en los contratos de Mantenimientos preventivos y correctivos.

5.3.1 Especificar el tipo de Mantenimiento realizado:

Tipo de Mantenimiento	Marque con una X el mantenimiento correspondiente	Descripción de actividades Desarrolladas
Preventivo	No aplica	No aplica
Correctivo	No aplica	No aplica
Preventivo y Correctivo	No aplica	No aplica

3.2. Incluir cotizaciones del mercado cuando se requiera elementos no contemplados inicialmente en el contrato y este lo permita, anexar la información de costos y usos finales.

N/A

5.4 Manifestar la verificación y el cumplimiento total de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios recibidos de acuerdo al contrato en su totalidad (aquí se relaciona todo el componente técnico ya sea bienes y servicios, en el cual el supervisor literal por literal, manifiesta la verificación y el cumplimiento de cada requerimiento por parte del Contratista)

El supervisor del Contrato No. 138-1-2024 manifiesta que, una vez efectuada la verificación física y técnica de los bienes entregados por el contratista, se constató que estos cumplen con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas contractualmente, de conformidad con los requisitos definidos para la ejecución del objeto contractual.

No obstante, a la fecha del presente informe, el contratista no ha aportado la totalidad de la documentación requerida para el cumplimiento integral de sus obligaciones contractuales, encontrándose pendientes los certificados de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los soportes y certificaciones en materia ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), exigidos de conformidad con las condiciones contractuales y la normatividad aplicable.

Por lo anterior, aunque se materializó la entrega del objeto contractual, se mantiene pendiente el cumplimiento de las obligaciones documentales a cargo del contratista para la expedición del correspondiente recibido a satisfacción.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Norma técnica litera metálica NTMD-0042-A2.	X		NORMA TÉCNICA COLCHONETA Y ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO NTMD-0081-A6
2	Norma técnica colchoneta y almohada en espuma de poliuretano NTMD-0081-A6.	X		NORMA TÉCNICA LITERA METÁLICA NTMD-0042-A2
CONDICIÓN TÉCNICA MÍNIMA				
1	**GARANTÍA TÉCNICA.** El oferente debe presentar en forma escrita una garantía de mínimo un año de la calidad de los elementos. La garantía ofrecida debe ser por defectos de fabricación, manufactura y calidad de los bienes. A partir de la fecha de recibo a satisfacción de los elementos por parte del supervisor.	X		Póliza 11-44-101244243 fecha expedición 28/07/2026

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
2	Presentar junto con la oferta certificación suscrita por el representante legal donde garantiza que está en la capacidad para atender cualquier solicitud en caso de fallas o desperfectos dentro del término de la garantía de calidad, en un tiempo de respuesta no superior a 48 horas una vez realizado el requerimiento por parte del supervisor del contrato.	X		Se verifico en la etapa de evaluación del oferente.
3	El oferente debe presentar certificado o carta en donde conste que, en caso de detectarse mala calidad, el contratista se compromete a reponer los elementos sin costo adicional para la entidad y en un tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega.	X		Mediante certificado anexo.
4	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente mediante certificación escrita firmada por el representante legal, deberá certificar por escrito en su oferta que cuenta con los medios logísticos necesarios para el traslado de los bienes desde su lugar de almacenamiento hasta el almacén de intendencia de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, además certificará que los costos del cargue y descargue de los bienes y los que impliquen la contratación, afiliación al subsistema de salud y demás requisitos legales de contratación de estos funcionarios y medios	X		se verifico en la etapa de evaluación del oferente.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	logísticos serán responsabilidad única y exclusivamente del oferente.			
5	**RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.	X		Información que aporto el oferente en el proceso de oferta, donde NO tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional.
6	El oferente certifica que cumple con el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" especialmente en el artículo 2.2.4.6 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.	X		Se comunica con el contratista para enviar la documentación ambiental y sst.
7	Presentar junto con la oferta certificación suscrita por el representante legal y/o el responsable de seguridad y salud en el trabajo, en la cual se indique el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019.	X		se verifico en la etapa de evaluación del oferente.
8	El oferente deberá aportar junto con la oferta, pantallazo de la consulta realizada en la página de la ANLA, esto es, el	X		se verifico en la etapa de evaluación del oferente.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), en el cual no deberá presentar sanciones ambientales.			
9	Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los proponentes (comercializador distribuidor o fabricante) deberán certificar que cumplen con los permisos y/o licencias ambientales para ejecutar su actividad económica.	X		Se comunica con el contratista para enviar la documentación ambiental y sst.
10	Presentar junto con la oferta certificación suscrita por el representante legal, donde garantiza contar con el personal y herramientas de trabajo necesario para la instalación de los elementos objeto de adquisición y profesional en Seguridad y Salud en el trabajo, con disponibilidad de tiempo del 100%.	X		se verifico en la etapa de evaluación del oferente.
11	El oferente y futuro contratista deberá asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos tales como almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros, entre otros, para la entrega de los elementos al Departamento de Policía Antioquia.	X		Realiza la recepción de los elementos en el departamento de policía Antioquia, asumiendo todos los costos de entrega.
12	Teniendo en cuenta la Resolución No 00090 del 15 de enero del 2018 en el punto 2.2. A fin de no poner en riesgo la	X		Resultados ILE 1764 y 1765.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	calidad del producto a adquirir, el oferente y futuro contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable (en lo posible superior al 50%) o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.			

5.5 Registro Fotográfico



6. Actividades de Control y Pagos

ENTREGAS REGISTRADAS					
Cantidad	**Descripción**	**No. Factura**	**Valor**	**Fecha - recibo a satisfacción**	**Valor acta -recibo a satisfacción**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Año	Mes de Pago	No. Factura pagada	Valor	Valor amortizado por concepto de anticipo	Porcentaje del anticipo (%)
2026	----------	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	% 0,00
TOTAL			$ 0,00	$ 0,00	% 0,00
SALDO			$ 150.544.000,00	$ 0,00	% 0,00

7. Porcentajes de Ejecución

CONCEPTO	Fecha	% de ejecución
Porcentaje de ejecución física	31/07/2026	100%
Porcentaje de ejecución presupuestal	31/07/2026	0,00%

8. Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales

Pagos de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales	Cumple	No cumple	Observaciones
Verificación cumplimiento Aportes parafiscales SENA, SALUD, EPS, ARL, Etc.	x		----------

9. Información Contrato Adición, Prórroga, Modificación, Suspensión, Reinicio y Aclaratoria

CLASE	No.	fecha	valor	Tiempo	Observaciones
Adición	----------	----------	----------	----------	----------
Prorroga	01	30/12/2024		30 días	SE PRORROGA HASTA EL DIA 30/01/2025
	02	30/01/2025		30 días	SE PRORROGA HASTA EL DIA 28/02/2025
Modificación	----------	----------	----------	----------	----------
Suspensión	----------	----------	----------	----------	----------
Reinicio	----------	----------	----------	----------	----------
Aclaratoria	----------	----------	----------	----------	----------
Otros	----------	----------	----------	----------	----------

Nota 1: El supervisor del contrato deberá verificar la publicación de los documentos que hacen parte del proceso contractual en la Plataforma Electrónica SECOP II o la plataforma que haga sus veces.

10. Información de Pólizas

Aseguradora	No. Póliza	Fecha de expedición	Valor Total Asegurado

SEGUROS DEL ESTADO S. A		11-44-101244243	19/12/2024	120,435,200.00
Amparo	%	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
Cumplimiento	30%	45,163,200.00	16/12/2024	05/07/2025
Calidad y correcto funcionamiento	50%	75,272,000.00	16/12/2024	05/01/2026
Calidad	N/A	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A	N/A
Predios Laborales y Operacionales	N/A	N/A	N/A	N/A

Prórroga 1

Aseguradora		No. Póliza	Fecha de expedición	Valor Total Asegurado
SEGUROS DEL ESTADO S. A		11-44-101244243	07/01/2025	120,435,200.00
Amparo	%	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
Cumplimiento	30%	45,163,200.00	16/12/2024	05/08/2025
Calidad y correcto funcionamiento	50%	75,272,000.00	16/12/2024	05/02/2026
Calidad	N/A	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A	N/A
Predios Laborales y Operacionales	N/A	N/A	N/A	N/A

Prórroga 2

Aseguradora		No. Póliza	Fecha de expedición	Valor Total Asegurado
SEGUROS DEL ESTADO S. A		11-44-101244243	31/01/2025	120,435,200.00
Amparo	%	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
Cumplimiento	30%	45,163,200.00	16/12/2024	05/09/2025
Calidad y correcto funcionamiento	50%	75,272,000.00	16/12/2024	05/03/2026
Calidad	N/A	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A	N/A
Predios Laborales y Operacionales	N/A	N/A	N/A	N/A

Póliza de calidad.

Aseguradora		No. Póliza	Fecha de expedición	Valor Total Asegurado
SEGUROS DEL ESTADO S. A		11-44-101244243	28/07/2026	120,435,200.00
Amparo	%	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
Cumplimiento	30%	45,163,200.00	16/12/2024	05/09/2025
Calidad y correcto funcionamiento	50%	75,272,000.00	16/12/2024	23/07/2027
Calidad	N/A	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A	N/A
Predios Laborales y Operacionales	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota 2: En caso de requerirse actualización de pólizas anexar cuadro detallado de las mismas.

11. Información Debido Proceso

Plazo de ejecución	Del 18 de diciembre al 28 de febrero del 2025
Motivo de presunto incumplimiento	Incumplimiento del plazo contractual

Fecha en que se informa a la entidad el presunto incumplimiento	10/03/2025
Fecha de citación inició de la actuación administrativa debido proceso.	27 de agosto de 2025 Citación Audiencia presunto incumplimiento
Avances de la novedad presentada por el presunto incumplimiento	Recepción de bienes a la espera de pronunciamiento del área jurídica
Estado a la fecha	Recepción de los bienes, por concepto de viabilidad por el fondo rotatorio de la policía. Actualmente se encuentra en curso el análisis jurídico y administrativo derivado de la entrega extemporánea de los bienes objeto del Contrato No. 138-1-2024, así como la verificación del cumplimiento de los requisitos contractuales necesarios para su liquidación y trámite de pago. De igual manera, se encuentra pendiente establecer el resultado del proceso sancionatorio adelantado por la Entidad frente a la mora en la ejecución contractual, verificar la vigencia de las garantías exigidas y constatar el cumplimiento de las obligaciones documentales a cargo del contratista, incluidas las relacionadas con facturación, aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, parafiscales y demás soportes requeridos para el recibo a satisfacción y la liquidación del contrato.

Nota 3: La información aquí suministrada es la reportada por el (los) supervisor (es) del contrato, por lo tanto, la veracidad, claridad y exactitud de la misma, será única y exclusivamente responsabilidad del supervisor.

Nota 4: El contratista realizó la entrega física del objeto contractual; sin embargo, para la fecha correspondiente al presente informe de supervisión no ha llegado la facturación correspondiente ni la totalidad de los documentos exigidos contractualmente, razón por la cual se encuentra pendiente la culminación de las actuaciones administrativas relacionadas con el trámite de pago y el recibido a satisfacción.

12. Observaciones del Supervisor

ANEXOS:

- **GS-2026-223916-DEANT del 06 de julio de 2026.**
  Comunicación relacionada con la programación para la entrega de los bienes pendientes del Contrato No. 138-1-2024.

- **GS-2026-210967-DEANT**
  Oficio previamente emitido por la Entidad y contestado posteriormente por el contratista.

- **GS-2026-241911-DEANT**
  Comunicación mediante la cual se remitió al señor teniente coronel Milton Giovanny Murcia Torres, director general del Fondo Rotatorio de la Policía (E), la respuesta presentada por el contratista para conocimiento, análisis y pronunciamiento.

- **Respuesta sin número del señor contratista**.
  Respuesta a comunicaciones GS-2026-210967-DEANT y GS-2026-215265- DEANT - programación de entrega de bienes - Contrato No. 138-1-2024.

- **Póliza de calidad**

- **Certificado:** Donde conste que, en caso de detectarse mala calidad, el contratista se compromete a reponer los elementos sin costo adicional para la entidad y en un tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega.

El proceso contractual se encuentra en debido proceso por presunto incumplimiento del contratista.

Yeison Mejia B.

Subintendente. YEISON FERNANDO MEJIA BARRERA
C.C. 1.044.101.035

03 SEP 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
JEFATURA ADMINISTRATIVA

SUBCO-JEFAD - 20.1

Medellín, 06 de julio de 2026

Señor
JOHN FREDDY RAMÍREZ ROMERO S.A.S.
Representante Legal Joint Soluciones Integrales
Calle 75 No. 85-54 Bodega
Bogotá D.C.

Asunto: Segunda reiteración de solicitud prioritaria de programación para la entrega inmediata de bienes pendientes - Contrato No. 138-1-2024.

En mi calidad de supervisor del Contrato No. 138-1-2024, me permito reiterar, por segunda vez, la solicitud de programación inmediata para la entrega de los bienes pendientes de suministro, contenida inicialmente en el oficio GS-2026-210967-DEANT del 24 de junio de 2026 y reiterada mediante oficio GS-2026-215265-DEANT, los cuales fueron remitidos con el propósito de coordinar la recepción de los elementos objeto del contrato.

A la fecha, el contratista **Joint Soluciones Integrales S.A.S.** no ha emitido respuesta alguna a los requerimientos efectuados, ni ha informado la fecha y hora en que se realizará la entrega de los bienes pendientes, situación que evidencia un incumplimiento a los deberes de colaboración y comunicación contractual, afectando la adecuada planeación logística y administrativa para la recepción de los elementos y el cumplimiento de las necesidades institucionales que dieron origen a la autorización de la recepción extemporánea.

En consecuencia, **se requiere de manera inmediata** informar la programación definitiva para la entrega de los bienes pendientes, indicando fecha, hora y demás aspectos logísticos necesarios para efectuar la recepción en las instalaciones del Departamento de Policía Antioquia, ubicadas en la Calle 71 No. 65-20, barrio El Volador, Medellín (Antioquia).

Se advierte que la persistencia en la falta de respuesta y en el incumplimiento de las obligaciones contractuales podrá dar lugar al inicio de las actuaciones administrativas, contractuales, sancionatorias y demás medidas a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el Contrato No. 138-1-2024, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

Finalmente, se solicita que la respuesta al presente requerimiento sea remitida **de manera inmediata**, indicando la programación definitiva para la entrega de los bienes pendientes, en observancia de los principios de buena fe, responsabilidad, colaboración y cumplimiento que rigen la ejecución de los contratos estatales.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Yeison Fernando Mejia Barrera
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Activos Fijos En Servicio
Cédula: 1044101035
Dependencia: Jefatura Administrativa
Unidad: Departamento De Policia Antioquia
Correo: yeison.mejia5378@correo.policia.gov.co
6/07/2026 11:26:26 a. m.

Anexo: no

Calle 71 65-20
Teléfono: (4) 4939386
deant.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Bogotá, julio 22 de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
JEFATURA ADMINISTRATIVA
Medellín, Antioquia

Supervisor del Contrato No. 138-1-2024

Referencia: Respuesta a comunicaciones GS-2026-210967-DEANT y GS-2026-215265-DEANT - programación de entrega de bienes - Contrato No. 138-1-2024.

Respetados señores:

En atención a las comunicaciones de la referencia, relacionadas con la solicitud de programación prioritaria para la entrega de los bienes pendientes del **Contrato No. 138-1-2024**, nos permitimos presentar respuesta en los siguientes términos, con plena disposición de coordinación y colaboración con la Entidad, pero dejando expresamente a salvo la posición jurídica del contratista dentro del procedimiento sancionatorio contractual que actualmente se encuentra en curso.

Desde el inicio, reiteramos que Joint Soluciones Integrales S.A.S. mantiene su voluntad de realizar la entrega de los bienes y de permitir la adecuada culminación material del objeto contractual. Sin embargo, la presente comunicación no constituye aceptación de incumplimiento contractual, reconocimiento de mora imputable, allanamiento a cargos, renuncia a pruebas, ni aceptación de responsabilidad frente a las actuaciones administrativas, contractuales o sancionatorias que se encuentren en trámite o llegaren a adelantarse.

1. Precisión sobre la notificación y oportunidad de respuesta

   La comunicación GS-2026-210967-DEANT, fechada el 24 de junio de 2026, fue enviada y conocida por el contratista únicamente el día **26 de junio de 2026** en horas de la tarde. En consecuencia, cualquier expectativa de respuesta inmediata debía valorarse a partir del conocimiento efectivo del requerimiento y no desde la fecha formal del documento.

   Adicionalmente, la comunicación GS-2026-215265-DEANT, fechada el 30 de junio de 2026, reitera la solicitud contenida en el oficio anterior e indica que, a esa fecha, no se había recibido comunicación oficial por parte de Joint Soluciones Integrales S.A.S., no obstante, debe tenerse en cuenta que entre el conocimiento efectivo del primer oficio y

la fecha de la segunda comunicación transcurrieron días no hábiles: sábado 27 de junio, domingo 28 de junio y lunes 29 de junio de 2026, día festivo nacional correspondiente a San Pedro y San Pablo.

Por lo anterior, no resulta razonable concluir que existió renuencia, silencio injustificado o falta de colaboración del contratista, cuando el margen real de actuación entre la notificación efectiva y la reiteración fue materialmente reducido y estuvo atravesado por días no hábiles.

2. Voluntad de cumplimiento y no aceptación de incumplimiento

El contratista reitera que siempre ha mantenido la intención seria, real y verificable de cumplir con la entrega de los bienes. Prueba de ello obra dentro del expediente contractual, en el cual consta que los bienes se encontraban listos para su entrega y que el contratista puso dicha situación en conocimiento de la Entidad.

Las circunstancias que incidieron en la ejecución del contrato no pueden analizarse de forma aislada ni trasladarse automáticamente al contratista. La ejecución material del contrato dependía también de actuaciones administrativas, coordinaciones, definiciones logísticas y habilitaciones institucionales que no se encontraban bajo el control exclusivo de Joint Soluciones Integrales S.A.S.

Un aspecto especialmente relevante es que la reunión de coordinación del contrato se realizó únicamente el día 15 de julio de 2025, pese a tratarse de una etapa necesaria para viabilizar la ejecución contractual. Dicha coordinación debió adelantarse oportunamente una vez suscrito el contrato, pues sin esa instancia resultaba inviable ejecutar adecuadamente la entrega de los bienes conforme a las condiciones técnicas, logísticas y administrativas requeridas por la Entidad.

En consecuencia, las demoras derivadas de procesos administrativos, falta de coordinación o silencios institucionales no pueden convertirse, sin el correspondiente análisis probatorio y jurídico, en incumplimientos imputables al contratista. La ejecución del contrato estatal exige colaboración recíproca, planeación, coordinación y conducta activa de ambas partes.

3. Contexto del procedimiento sancionatorio contractual

Como es de conocimiento de la Entidad, el contrato se encuentra actualmente incurso en un procedimiento sancionatorio por presunto incumplimiento. Por esta razón, la

presente respuesta debe entenderse formulada en ejercicio de los derechos de defensa, contradicción y debido proceso del contratista, y no como aceptación de los hechos o cargos que puedan estar siendo analizados en dicha actuación.

El artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 regula el procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento en contratación estatal, el cual exige una actuación formal, motivada, con audiencia, oportunidad de descargos, práctica y contradicción de pruebas, y decisión debidamente motivada. En ese sentido, cualquier determinación sobre incumplimiento contractual debe adoptarse dentro del procedimiento correspondiente y con valoración integral de las pruebas que obran en el expediente.

La colaboración del contratista para programar y ejecutar la entrega extemporánea de los bienes debe valorarse como una actuación de buena fe orientada a satisfacer la necesidad institucional y no como aceptación de incumplimiento. Precisamente, la posibilidad de recibir los bienes confirma que el objeto contractual puede satisfacerse materialmente y que el contratista conserva disposición de cumplimiento.

4. Procedencia de valorar el archivo o terminación del procedimiento sancionatorio

La comunicación GS-2026-210967-DEANT reconoce que la Oficina Asesora Jurídica del Fondo Rotatorio de la Policía emitió viabilidad jurídica favorable para la recepción extemporánea de los bienes, considerando la persistencia de la necesidad institucional, la utilidad de los elementos para el servicio y su conformidad técnica. Esta circunstancia es jurídicamente relevante, pues evidencia que la Entidad considera posible y útil recibir los bienes objeto del contrato.

En ese contexto, solicitamos respetuosamente que la Entidad valore la procedencia de archivar, terminar o abstenerse de continuar el procedimiento sancionatorio contractual, en la medida en que la situación que motivó la actuación puede cesar mediante la entrega efectiva de los bienes y la satisfacción material de la necesidad institucional.

El artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 permite que la Entidad dé por terminado el procedimiento en cualquier momento cuando tenga conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Bajo esa lógica, si la Entidad ha conceptuado favorablemente la recepción extemporánea y los bienes pueden ser entregados, verificados y puestos al servicio institucional, resulta razonable privilegiar la

culminación del objeto contractual sobre una lectura meramente sancionatoria de la actuación.

Lo anterior no desconoce las competencias de la Entidad, pero sí exige que cualquier valoración se realice atendiendo la finalidad del contrato estatal, el principio de conservación del negocio jurídico, el interés público comprometido y la buena fe demostrada por el contratista.

5. Preocupación sobre el trámite de pago posterior a la entrega

El contratista manifiesta una preocupación legítima frente al eventual riesgo de que, una vez entregados y recibidos los bienes, se dilate el pago correspondiente bajo el argumento de que existe un procedimiento sancionatorio pendiente de decisión.

La existencia de una actuación sancionatoria no debería convertirse, por sí sola, en una razón para suspender, diferir o condicionar indefinidamente el pago de bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, salvo que exista una decisión administrativa definitiva, motivada y adoptada con plena garantía del debido proceso que así lo justifique.

Por tanto, solicitamos que la programación y recepción de los bienes venga acompañada de claridad sobre el procedimiento posterior de verificación, elaboración de acta de recibo, ingreso a almacén, radicación de factura y trámite de pago, sin perjuicio de las decisiones que legalmente correspondan dentro del procedimiento sancionatorio y de las defensas que le asisten al contratista.

6. Programación propuesta de entrega

Con el fin de atender la solicitud de programación prioritaria y facilitar las coordinaciones logísticas y administrativas de la Entidad, el contratista propone realizar la entrega conforme al siguiente cronograma, sujeto a confirmación de la Entidad respecto de fecha, hora, funcionario receptor y condiciones operativas de ingreso:

Actividad	Responsable	Fecha/plazo propuesto
Confirmación por parte de la Entidad de fecha, hora, lugar, funcionario receptor y requisitos de ingreso.	Entidad / Supervisor	JULIO 23 DE 2026

Alistamiento final, cargue y despacho de los bienes.	Contratista	JULIO 22 DE 2026
Traslado de los bienes hacia las instalaciones del Departamento de Policía Antioquia, Calle 71 No. 65-20, barrio El Volador, Medellín.	Contratista / Transportador	DE 10 A 15 HORAS
Entrega física de los bienes y verificación preliminar.	Contratista / Entidad	JULIO 24 DE 2026
Suscripción del acta de entrega, acta de recibo o documento equivalente, según corresponda.	Entidad / Supervisor / Almacén	JULIO 24 DE 2026 Por parte del contratista el soporte será la remisión, sin embargo, la entidad deberá suscribir el acta de entrega en el menor tiempo posible
Radicación de factura y soportes para trámite de pago.	Contratista	Suscrita el acta de entrega, deberá autorizarse la radicación de factura en un plazo no mayor de 8 días del recibo de los bienes

El contratista podrá realizar la entrega dentro de los plazos previstos en el cronograma anterior, una vez la Entidad confirme las condiciones logísticas necesarias para la recepción. En caso de requerirse un ajuste operativo, agradecemos informarlo de manera inmediata para realizar la coordinación correspondiente.

7. Pretensiones

Con fundamento en lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad:

a) Tener por atendidas las comunicaciones GS-2026-210967-DEANT y GS-2026-215265-DEANT, considerando la fecha real de conocimiento del primer oficio y los días no hábiles transcurridos entre la notificación efectiva y la reiteración.

b) Abstenerse de interpretar esta respuesta como aceptación de incumplimiento contractual, mora imputable o allanamiento dentro del procedimiento sancionatorio en curso.

c) Reconocer que el contratista ha mantenido su voluntad de cumplimiento y que los bienes se encuentran disponibles para entrega, sujeto a coordinación con la Entidad.

d) Confirmar por escrito la fecha, hora, lugar, funcionario receptor, condiciones de ingreso, documentos requeridos y procedimiento de recibo de los bienes.

e) Permitir la entrega de los bienes conforme al cronograma propuesto o al que las partes acuerden de manera inmediata.

f) Una vez entregados y verificados los bienes, adelantar sin dilaciones injustificadas los trámites de recibo, ingreso, certificación, facturación y pago que correspondan.

g) Valorar, a la luz del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la procedencia de archivar o terminar el procedimiento sancionatorio contractual ante la cesación de la situación que lo habría motivado, si la entrega de los bienes satisface materialmente el objeto contractual.

Reiteramos nuestra disposición para coordinar de manera inmediata la entrega de los bienes, atender las verificaciones que resulten procedentes y colaborar con la Entidad para que el objeto contractual pueda culminarse de forma ordenada, transparente y útil para el servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, dejamos expresa constancia de que esta comunicación se presenta con reserva integral de los derechos, argumentos, pruebas, solicitudes y recursos que le asisten al contratista dentro del procedimiento sancionatorio contractual en curso y en cualquier actuación administrativa o judicial relacionada.

Cordialmente,

John Ramirez Romero

John Freddy Ramirez Romero
Representante Legal

GS-2026-241911-DEANT

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
JEFATURA ADMINISTRATIVA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUBCO-JEFAD - 20.1

Medellín, 22 de julio de 2026

Señor teniente coronel
MILTON GIOVANNY MURCIA TORRES
Director General del Fondo Rotatorio de la Policía (E)
CARRERA 66A # 43-18
Bogotá D.C.

Asunto: Remisión de respuesta presentada por el contratista - Contrato No. 138-1-2024.

En mi calidad de supervisor del Contrato No. 138-1-2024, respetuosamente me permito informar a mi Coronel para su conocimiento, análisis y fines pertinentes la comunicación allegada por la firma contratista Joint Soluciones Integrales S.A.S., suscrita por su representante legal, mediante la cual da respuesta a los oficios GS-2026-210967-DEANT y GS-2026-215265-DEANT relacionados con la programación para la entrega de los bienes pendientes de ejecución contractual.

Dentro de la respuesta, el contratista manifiesta su intención de efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato, propone un cronograma de entrega y presenta consideraciones relacionadas con el procedimiento sancionatorio contractual actualmente en curso, dejando expresa reserva de los derechos y argumentos que considera le asisten dentro de dicha actuación administrativa. Asimismo, solicita que la Entidad valore la continuidad del procedimiento sancionatorio ante la eventual entrega de los bienes y plantea inquietudes relacionadas con el trámite posterior de recibo y pago.

Atendiendo las competencias de esa dependencia y con el fin de que se emita el pronunciamiento jurídico que corresponda, remito la documentación recibida para su respectiva evaluación y determinación frente a las actuaciones contractuales y administrativas que se adelantan dentro del Contrato No. 138-1-2024.

Se anexa la comunicación presentada por el contratista para los fines pertinentes.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Yeison Fernando Mejia Barrera
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Activos Fijos En Servicio
Cédula: 1044101035
Dependencia: Jefatura Administrativa
Unidad: Departamento De Policia Antioquia
Correo: yeison.mejia5378@correo.policia.gov.co
22/07/2026 11:26:10 a. m.

Anexo: si

Calle 71 65-20
Teléfono: (4) 4939386
deant.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-210967-DEANT

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
JEFATURA ADMINISTRATIVA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUBCO-JEFAD - 20.1

Medellín, 24 de junio de 2026

Señor
JOHN FREDDY RAMÍREZ ROMERO
Representante Legal Joint Soluciones Integrales S.A.S
Calle 75 No. 85-54 Bodega
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud prioritaria de programación para entrega inmediata de bienes - Contrato No. 138-1-2024.

En atención a la viabilidad jurídica emitida por la Oficina Asesora Jurídica del Fondo Rotatorio de la Policía, mediante la cual se conceptuó favorablemente la recepción extemporánea de los bienes objeto del Contrato No. 138-1-2024, y considerando que se encuentra acreditada la persistencia de la necesidad institucional, la utilidad de los elementos para el servicio y su conformidad técnica, me permito, en calidad de supervisor del contrato, solicitar de manera prioritaria e inmediata la programación de la entrega de los bienes pendientes.

En consecuencia, agradezco informar, a la mayor brevedad posible, la fecha y hora exactas en las que se realizará la entrega de los elementos en las instalaciones del Departamento de Policía Antioquia, ubicadas en la Calle 71 No. 65-20, barrio El Volador, Medellín (Antioquia).

Lo anterior, con el fin de adelantar las coordinaciones logísticas y administrativas necesarias para la recepción de los bienes, en concordancia con la viabilidad previamente otorgada y sin perjuicio de las actuaciones administrativas, contractuales o sancionatorias a que haya lugar por los incumplimientos asociados a los plazos de ejecución contractual.

Agradezco su pronta respuesta y confirmación, dada la necesidad institucional que motivó la procedencia de la recepción extemporánea.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Yeison Fernando Mejia Barrera
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Activos Fijos En Servicio
Cédula: 1044101035
Dependencia: Jefatura Administrativa
Unidad: Departamento De Policia Antioquia
Correo: yeison.mejia5378@correo.policia.gov.co
24/06/2026 5:48:10 p. m.

Calle 71 65-20
Teléfono: (4) 4939386
deant.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101244243	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	07	2026	16	12	2024	00:00	23	07	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
JOINT SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	NIT: 900.830.800-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 75 NRO. 85 - 54	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7038070

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL - FORPO	NIT: 860.020.227-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 66 NRO. 43 - 18	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2207125

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.138-1-24,OBJETO: ADQUISICION DE CATRES Y COLCHONES PARA DEANT-ANEXO 3-MEVAL.CI ANEXO3MEVAL.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16/12/2024	05/09/2025	$45,163,200.00	$45,163,200.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	16/12/2024	23/07/2027	$75,272,000.00	$75,272,000.00

ACLARACIONES

DE ACUERDO CON EL FORMATO DE RECEPCION DE BIENES DE FECHA 23 DE JULIO DE 2026, SE ACLARA LA VIGENCIA DEL AMPARO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES DESDE 23-07-2026 HASTA 23-07-2027.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS, CONTINUAN VIGENTES.

NOTA:LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******120,435,200.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
L&P SEGUROS LTDA	194698	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-44-101244243

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

John Lamivel Romero

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101244243	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	07	2026	16	12	2024	00:00	23	07	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
JOINT SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.		NIT: 900.830.800-1	
DIRECCION: CL 75 NRO. 85 - 54	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELEFONO:**	7038070

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL - FORPO		NIT: 860.020.227-0	
DIRECCIÓN: KR 66 NRO. 43 - 18	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2207125

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101244243

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

John Ramirez Romero

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

JOINT
Soluciones Integrales S.A.S

SEÑORES
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

Certificamos que todos los materiales y productos utilizados para la ejecución del contrato 138-1-24 ADQUISICION DE CATRES Y COLCHONETAS PARA DEANT- ANEXO 3MEVAL. CI. ANEXO3MEVAL celebrado entre el FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA IDENT Y JOINT SOLUCIONES INETGRALES SAS cumplen con las normas técnicas de calidad y especificaciones establecidas en el proyecto. Así mismo la garantía corresponde a la compra realizada con su respectiva factura. De esta manera JOINT SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. tiene una garantía de sus productos de la siguiente manera. Garantía de 1 años, a los productos que tengan fallas de origen de Fábrica. No se cubren garantías por causas naturales, así como rayos o humedad. No se cubren garantías por mal uso de los productos. En caso de que se apliquen las garantías, se deberá solicitar una visita para conocer el estado del producto y las fallas, esta solicitud se debe ser enviada así siguiente correo gerencia@jointsi.com.co. Se adjunta manual de mantenimiento.

John Ramirez Romero
John Freddy Ramirez Romero

CC. 1.014.210.417